

FERNANDO VII JURA LA CONSTITUCIÓN DE 1812

Triunfante a priori la sublevación de Riego y los constitucionales, el 7 de marzo de 1820 se restablece la Constitución de 1812 jurándola el propio Rey dos días mas tarde en el Palacio Real, y el 9 de julio lo hace en el Congreso de los Diputados. Dicen los regidores de Úbeda en acta de 14 de julio de 1820 que la jura se celebró "... con el aparato, grandeza y aclamación dignas de tan majestuoso acto".

Úbeda se manifiesta por sus calles y con el "Comandante de Armas" al frente recorren la población con la tropa disponible y la música interpretando marciales acordes. La algarada termina en la Colegiata donde sus canónigos cantan un solemne Tedeum. La Plaza del Mercado vuelve a llamarse de la Constitución.

ÚBEDA DE NUEVO POR EL ABSOLUTISMO DE FERNANDO VII

El descontento crecía y el pueblo pide plenos poderes para su Rey. Vemos en acta capitular de 27 de febrero de 1823 el lanzamiento de unos pasquines dando un ultimatum al Juez de Primera Instancia Don Antonio Yobariñas para que abandone la ciudad. Los hechos más sobresalientes de aquellos agitados días los reflejan así en acta de 11 de junio de 1823:

" El Sr. Alcalde Don Antonio Castañeda hizo presente que por momentos se encontraba más delicada la situación de este Pueblo, por quanto además de las noticias que se multiplicaban sobre el tránsito del Ejército francés por la Carolina²²⁹ y su camino real, en la tarde de ayer había llegado a esta ciudad el Sr. Brigadier Don Francisco Plasencia con unos doscientos caballos, resto de la división de su mando, manifestando haber sufrido una derrota en las inmediaciones de las Navas de Tolosa, y que habiendo marchado en esta madrugada sin hacer descanso alguno, ni tomado parte en

²²⁹ Los Cien Mil hijos de San Luis.

las ocurrencias de Baeza, y así mismo que habiendo sabido que en esta mañana andan en la Plaza de la Puerta de Toledo algunos hombres con cintas blancas en los sombreros, rezelaba que hubiese alguna conmoción popular, y no confiado en que fuesen suficientes las medidas de precaución que había tomado rondando el Pueblo las noches anteriores, y disponiendo que no faltase pan, lo ponía todo en consideración de la Junta que se había convocado con este objeto en el día de ayer por resolución del Ayuntamiento, añadiendo que no se podía contar con la Milicia Nacional porque muchos de sus individuos se habían ausentado, y otros estaban cansados del servicio de patruyas; además de que casos semejantes no dicta la prudencia usar de la fuerza quando no es imponente ni superior, y sí emplear los medios de la persuasión y dulzura para sofocar en su origen qualquier alboroto que pudiera formarse. Que así mismo había pensado que si llegaba el caso de aproximarse las tropas francesas, salir con otras personas a recibirlas; y dadas disposiciones para que no faltase surtido de víveres, y en fin que estaba dispuesto a contribuir a quanto acordase la Junta para conservar la tranquilidad pública y evitar todo desorden. Y después de haber hablado varias personas sobre la importancia del negocio, las circunstancias particulares de necesidad en que se halla esta Ciudad, y que no hay otros auxilios mas que los recursos de la prudencia, se acordó quedase instalada esta Junta para que por ahora tenga a su cargo el Gobierno de esta ciudad, ofreciendo todos los concurrentes prestase respectivamente a qualquier servicio que se necesite para el bien del Pueblo. Se hizo presente que no habían concurrido a la Junta los señores Dn Fernando Messia, Marqués de la Rambla. Dn Francisco de Paula Aguilar y Nava, Dn Manuel de Arévalo y Don Ignacio de Aramendi, vicario eclesiástico, por informase estar indispuestos los dos primeros y el último Sr. Aguilar y el Sr. Arévalo y que parecía oportuno concurriesen también Don Gerónimo de Navarrete y Don Juan de la Barba como secretarios que eran de dicho Ayuntamiento.

En este estado se dio aviso a la Junta de que en la expresada Plaza Puerta de Toledo se iban reuniendo muchos hombres con armas de fuego y divisas blancas, con apariencia nada equívoca de levantar el grito y romper la conmoción; y siendo tan urgente el acudir a evitarlo, se comisionaron a los

señores Don Marcos Anguís, Don Santiago Manrique y Don Cayetano Clavero para sin la menor dilación marchasen a dicho sitio a contener, y si era posible disipar dicha reunión, quedando entre tanto formada la Junta y estampándose un bando que también se acordó publicar anunciando la instalación de la Junta con expresión de sus individuos para que constando a todos confiasen en su celo y prudencia, exhortando a la tranquilidad pública; que no se hiciera uso de las armas, y que tuviese el vecindario entendido que no debía quedar el Pueblo por un momento sin autoridad a quien obedecer entre tanto se recibían ordenes sucesivas.

También se dio noticia de que la Diputación Provincial había salido de Jaén, sin saberse su dirección, por cuyo motivo habían quedado los pueblos abandonados a sus propias fuerzas, y en la necesidad de gobernarse por si mismos. Todo lo qual hacia más necesaria la continuación de esta Junta como único medio de prevenir una anarquía y sus fatales efectos. Y por ello se acordó también que estando sin comunicación con las Capitales del Reino y de la Provincia, se repitan las actas por ahora para quando dicte la necesidad hasta tanto que poniéndose expedita la correspondencia se reciban ordenes superiores".

Aquella Junta, presidida por el marqués de la Rambla y los regidores perpetuos, se ayunta de nuevo la tarde del día 11 de junio de 1823 y dicen:

" En la tarde del referido día once de junio de mil ochocientos veinte y tres, reunida la Junta en las salas capitulares manifestó el Sr. Presidente que ya era bien notorio a los demás señores, que después de publicado el bando, se había multiplicado la concurrencia de gentes, siendo su mayor número de muchachos y mujeres con muchos jornaleros que con motivo de estar el día lluvioso se hallaban parados y en el Pueblo, cuia muchedumbre gritando viva el Rey había corrido por varias calles del Pueblo sin cometer otro exceso que abrir la puerta de la muralla del Reloj de la Plaza para tocar su campana que repicaban sin cesar, por cuio motivo hallaron en su torre algunos fusiles de los Nacionales, y pólvora de que hicieron uso solamente para salvas, sin ofender a nadie. Todo lo qual había tenido progresivamente aviso por personas encargadas para que estuviesen en observación de las ocurrencias, una de las

quales había sido derribar la lápida²³⁰ en el mayor incremento de la algarada sin que hubiese premisas de ello. Y en este acto la misma reunión a las Puertas de las casas capitulares manifestando solamente un espíritu de alegría gritaba se sacase el retrato del Rey para llevarlo en procesión; especie que ya se había oído desde el medio día en los grupos de gentes que corrían por las calles. La Junta, enterada de todo, tanto por lo que exponía el Sr. Presidente con quanto por lo que habían observado desde sus respectivas casas cada uno de sus individuos, acordó ser mui conveniente dar gusto al Público, pues a nada se oponía esta condescendencia de la Junta considerando que de no tenerla podría originarse el disgusto a que el alboroto alegre tomase otro carácter, de cuyo inconveniente y peligro no se podía prescindir: acordó la Junta se estampe por acta para que en todo tiempo conste esta concurrencia".

Los "Cien mil hijos de San Luis" ya estaban en la Carolina, pues el comisario regio de aquella población pide a Úbeda una remesa diaria de pan, paja, cebada y vino para atender a las necesidades de aquellas fuerzas francesas. Así lo manifiesta aquella Junta.

Como vemos, no dejaban tranquila la lápida de la Constitución que por última vez había sido colocada el 14 de julio de 1820.

Aquella Junta de salvación local, se reúne el día siguiente 12 de junio y ordena:

" Que desde las nueve de la noche todo vecino se recoja en sus casas. Que en cada casa se ponga alumbrado de un farol todas las noches hasta que fuere de día y que anochecido se cierren los puestos de vino y aguardiente no usando igualmente de armas algunas".

En cabildos posteriores se observa la inquietud reinante en la ciudad.

En acta de 14 de junio consta el envío a Bailen para las tropas españolas y francesas de 1.050 raciones de pan de 26 onzas cada una, 23 fanegas y 3 celemines de cebada y 37 arrobas y media de vino, y la orden de envío de otras tres mil raciones de pan, 100 fanegas de cebada, 2.000 raciones de paja, 160 arrobas de vino, seis reses vacunas y 30 bestias mayores.

²³⁰ Que daba nombre a la Plaza de la Constitución.

En el cabildo de 15 de junio vemos la formación de una partida local de voluntarios para defender la Religión y el Rey, solicitando víveres, armas, municiones y caballos. Cesan los Jefes Políticos, Alcaldes constitucionales y jueces y se nombran alcaldes ordinarios ejerciendo el cargo de Corregidor el regidor más antiguo volviendo de nuevo a formar el Ayuntamiento los regidores perpetuos. En cabildo de 17 del mismo mes y año vemos regente de la jurisdicción al marqués de la Rambla y a don Francisco de Paula de Aguilar y Nava.

ÚBEDA SIN NOVEDAD. FERNANDO VII, REY ABSOLUTO

Vemos en acta de 29 de dicho mes de junio de 1823, como en aquel Concejo: "Se leyó un oficio del Ylmo. Sr. Obispo de esta Diócesis su fecha en Jaén en veinte y ocho del mes que acaba, dando parte de haberse retirado las



Fuente Veneciana de la Plaza de Vázquez de Molina, procedente del Palacio de los Cobos

tropas constitucionales, Jefe Político, y por ello se restableció a Su Majestad en el uso de sus derechos, derribando la lápida (de la Constitución) con la mayor tranquilidad y alegría de sus vecinos". Otro tanto hace el Ayuntamiento de Jaén "manifestando a esta Ciudad está declarada por cabeza de distrito".

El regente de la jurisdicción de aquella capital don Agustín de Uribe, da cuenta a Úbeda de la proclama de Su Alteza Serenísima el Duque de Angulema, notificando los sucesos ocurridos en Jaén, celebrando por el retorno del gobierno perpetuo, fiesta, Tedeum, repique de campanas, iluminación y regocijos. Así lo dicen en acta de 1 de julio.

En el cabildo celebrado el 4 de julio de 1823 mandan: "Que se oficie a la Junta de Quesada para que la misma lo haga a la de Ynoxares y el Pozo, para que den parte de los movimientos o noticias que adquieran de las tropas constitucionales... para que por este modo se eviten los perjuicios y sorpresas como la que ha experimentado dicha villa de Quesada...".

Dan cuenta también en cabildo del día siguiente 5 de julio del oficio del obispo de Jaén solicitando la relación de los procuradores en Cortes. En este cabildo acuerdan que el día 6 se haga la fiesta acordada y el Tedeum " y que esta noche habrá iluminación y orquesta de música y que el lunes próximo principien las rogativas por el tiempo que señala la orden, y el Domingo inmediato se haga la procesión general trasladando a la Yglesia Mayor Colegial la imagen del Arcángel San Miguel, Patrono, San Juan de la Cruz, Compatrono, y Jesús Caído que se venera en el Convento de las Descalzas, comisionando para avistarse con la Rvda. Madre Priora de dicho Convento al Sr. Morales".

Derribado el régimen constitucional, vemos en cabildo de 8 de julio que: "Con motivo de la agradable noticia que el conductor de Correos ha despachado en este día de hallarse nuestro Católico Monarca (Dios le guarde) en libertad de los enemigos, se acuerda que esta noche haya repique de campanas, iluminación y orquesta en las Casas Consistoriales...".

REPOSICIÓN DE LOS RELIGIOSOS

Los religiosos conventuales habían sido exclaustros el 7 de marzo de 1820 tras la sublevación liberal-constitucional. Vuelto Fernando VII al viejo sistema absolutista ordena la devolución de bienes y conventos a sus ordenes respectivas. Vemos en acta capitular de 8 de julio de 1823 una comunicación del obispo de Jaén anunciando "... la Orden que el Excmo. Sr. Secretario de Gracia y Justicia comunicó a Su Ylustrísima el 11 de Junio próximo en la que manda reponer todos los institutos religiosos al ser y estado que se hallaban antes del siete de Marzo de mil ochocientos veinte".

RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL TRIUNFO DEL REY

Los soldados del duque de Angulema y los partidarios del Rey, habían devuelto a este todos sus poderes. Consumado el golpe de fuerza, las tropas acantonadas en Úbeda se repliegan según manifiestan en cabildo de 10 de julio de 1823. Dice así:

" En este cabildo manifestó el Sr. Don Juan Malat, brigadier de los Reales Ejércitos, que habiendo ya cesado los motivos de inquietud que han agitado algún tanto los ánimos de este benemérito vecindario, ya que la Capital de este Reino se había pronunciado en favor del Rey Ntro. Sr. (que Dios guarde) como por las tentativas que podrían haber echo contra esta ciudad las tropas Constitucionales al mando de los Generales Plasencia y Ballesteros, habiéndose verificado ya el pronunciamiento de la Capital en favor del Rey, y que dichas tropas se han replegado a Granada y su Reino. Con este motivo disfrutando esta ciudad de una tranquilidad y no teniendo en el día objeto que pueda ocupar su atención en bien de la Patria... creyendo poder ser útil a Nuestro Rey y Patria, ha determinado ponerse en marcha con el noble fin de presentarse a la Regencia del Reino en Madrid...".

Normalizada la situación, la Ciudad ayuntada el 22 de julio de aquel año dice: " Se acordó se haga presentación a Su Alteza la Regencia del Reino,

manifestando que esta Corporación y Pueblo no reconocerá otro Gobierno mas que al de nuestro Rey absoluto".

Todavía estaban las espadas en alto en julio de 1823, pues en cabildo de 27 de este mes para contribuir al mantenimiento del Ejército aliado (franceses y españoles) se fijan en Sabiote, Torreperogil, Iznatoraf y Santisteban del Puerto todos los días, cien raciones de pan, vino y carne y veinte de cebada y paja. A Villacarrillo doscientas de pan, vino y carne y cuarenta de cebada y paja, a Villanueva del Arzobispo ciento cincuenta raciones mas treinta de cebada y paja y a Navas de San Juan sesenta de pan, vino y carne y veinte de cebada y paja.

Pesada se hacia aquella continuada presencia de las tropas aliadas por lo que el Concejo ubedí en su sesión de 4 de agosto de 1823 manifiesta: "...la gran escasez de suministros diarios y otros gastos del grande número de tropas francesas y españolas que se hallan en esta ciudad al mando del Sr. Comandante General del Reino, sin encontrar arbitrio para un gasto de tan precisa necesidad ya por el honor de la misma Nación, como por la gratitud de nuestras tropas aliadas que tan heroicamente nos defienden...".

Don Manuel de Arévalo presenta los gastos "que por su mano se han pagado de espionaje, conducción de partes, apostaderos, avanzadas, observaciones, guías con las tropas aliadas, conducción de pliegos de los mismos, guías de patrullas y retenes... todo lo que importa quatro mil setecientos ochenta y quatro reales".

EL HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO

En los encuentros de las fuerzas realistas y constitucionales, hubo numerosos heridos y enfermos que fueron atendidos en el Hospital Militar habilitado en Santiago. En acta de 5 de septiembre de 1823 dan relación de las necesidades más urgentes y éstas eran: Ciento cincuenta camas con jergón, dos sábanas, un cobertor y una almohada. Trescientos platos de bedriado, cien vasos de vidrio de medio cuartillo, sesenta redomas de un cuartillo para las

medicinas, dos calderos grandes de ciento cincuenta raciones, veinte quintales de carbón y veinte de leña, treinta y seis escobas, dos fanegas de sal, cuarenta y ocho servicios grandes, ochenta escupideras, una resma de papel blanco, seis farolas, ocho cucharas de hoja de lata de media cuarta de diámetro, un cazo grande, dos sartenes y unas parrillas, cuatro peroles, ocho medidas de hoja de lata, doce lebrillos, doce ollas grandes, ocho sábanas usadas para vendaje, dos palmatorias, cuatro geringuillos de estaño, una arroba de hilas, una libra de velas de sebo, una unguentera y un aguador para abastecer el Hospital.

En el ayuntamiento de 11 del mismo mes y año dan cuenta de un oficio del Ministro de Hacienda del "Cantón de este pueblo del segundo Ejército de operaciones, manifestando hacer notable falta para la cura de los militares enfermos, camisas, sábanas, hilas y paños viejos para vendaje".

EL REY EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Sabido es que para proteger la vida de la familia real, ésta se traslada a Sevilla el 20 de marzo de 1823 llegando a aquella capital el 11 de abril. Viéndose amenazados, pasan a Cádiz el 12 de junio de donde ya liberado pasa de Cádiz al Puerto de Santa María el primero de octubre en una falúa ricamente engalanada, siendo recibido por Don Luis Antonio de Borbón, duque de Angulema, su liberador. De aquel acontecer dan cuenta así en acta de 3 de octubre de 1823:

" En este cabildo se vio copia de un oficio del Ilmo. Sr. Obispo de Jaén que le pasa el Sr. varón de Carandoles, fecha en Baeza en este día, por el que da Su Ilma. parte de hallarse el Rey Nuestro Señor (que Dios guarde) y su Real familia en el Puerto de Santa María, encargándose se cante un solemne te Deum en la Yglesia Mayor Colegial en el día de mañana...".